



## MEMORIA DE ALCALDÍA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2023.

La presente memoria explicativa, del contenido del Presupuesto General de la Corporación, suscrita por el Alcalde Presidente, tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 168.1.a), del TRLRHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Presupuesto General de la Corporación, se define de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, como la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevén liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Corporación Local.

El Presupuesto General contiene de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del TRLRHL, lo siguiente:

- Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluye las bases de ejecución, que contiene la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin contradecir lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

Los recursos de la entidad local se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

El Presupuesto General contiene como anexos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 y 168 del TRLRHL:

- Los planes y programas de inversión y financiación del Ayuntamiento.
- El estado de consolidación del presupuesto de la entidad

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	KqODt3LmMvZHjAt2qA/rsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	05/12/2022 15:11:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/KqODt3LmMvZHjAt2qA/rsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/KqODt3LmMvZHjAt2qA/rsA==</a>			



- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, a los seis primeros meses del ejercicio corriente.
- Anexo de personal de la entidad local.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Un informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- Un informe donde se analiza la estabilidad presupuestaria del presupuesto.
- Anexo de beneficios fiscales.
- Anexo sobre los convenios firmados con la Comunidad Autónoma para la finalidad de gastos sociales.

El artículo 167 del TRLRHL regula la estructura de los estados de ingresos y gastos. La estructura presupuestaria será la clasificación y ordenación de las distintas partes en que se divide un presupuesto.

Una vez establecido un criterio primario de clasificación presupuestaria en Estado de Ingresos y Estado de Gastos, ambos estados se estructuran mediante sucesivas subdivisiones, clasificando las cifras de sus consignaciones (en gastos) y previsiones (en ingresos) con el fin de informar adecuadamente sobre la actividad económica del Ente Local.

A continuación se destacan las medidas que se han adoptado en el Presupuesto General de la Corporación Local.

Ante la situación económica actual, y debido al Remanente de Tesorería que tiene el Ayuntamiento para este año 2023, se han decidido continuar desde el punto de vista de los ingresos con lo siguiente:

- En primer lugar, se mantiene la carga fiscal para el año 2023 manteniendo los tipos impositivos iguales respecto de años anteriores. Destacar así mismo que con la adaptación de la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	KqODt3LmMvZHjAt2qA/rsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	05/12/2022 15:11:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KqODt3LmMvZHjAt2qA/rsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KqODt3LmMvZHjAt2qA/rsA==</a>			



sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, a la normativa actual, se verán disminuidas las cantidades que los ciudadanos tendrán que abonar cuando se produzca el hecho imponible del Impuesto.

- En segundo lugar, con respecto a los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, se han calculado teniendo en cuenta la liquidación del año 2021, así como las cantidades recaudadas en lo que llevamos de 2022.
- Con respecto a los ingresos cuya gestión se realice por padrón, se ha previsto como ingreso el importe de los mismos, más una posible previsión de nuevas altas en los mismos, sobre todo en el Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana.

Por otro lado en cuanto a los gastos, se mantiene la estructura presupuestaria del presupuesto anterior, para dar una mayor claridad y transparencia en la ejecución presupuestaria, y para poder obtener con mayor facilidad información sobre los costes de los diferentes servicios y actividades municipales.

Antes de entrar en el desglose por capítulos de los gastos, hay que destacar la intención de este equipo de gobierno de centrar el presupuesto municipal de este año 2023, en varias áreas o servicios fundamentales que son:

- En la Delegación de Bienestar Social, Mayores e Infancia; con la intención de cubrir las necesidades básicas y la realización de programas de intervención e inserción, para aquellas familias que están viendo reducida o eliminadas sus fuentes de ingreso, contando con recursos no solo municipales sino también provinciales como es el Plan Actua.
- Se mantienen económicamente servicios públicos básicos como son la limpieza viaria, o la limpieza en los centros educativos públicos municipales, a la espera de lo que suceda con la licitación del servicio de gestión integral del alumbrado público que se licitará a principios del año 2023, que supondrá además de un importante ahorro energético, medioambiental y económico, la prestación de un servicio más eficiente con la mejora del mantenimiento de la red de alumbrado público.
- En Educación y en Deportes, se sigue apostando por la realización de una escuela de verano con presencia de un mayor número de niñas y niños que aprendan jugando, así como del servicio de conciliación familiar para los días festivos educativos no sean un problema en la conciliación de la vida personal y laboral.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	KqODt3LmMvZHjAt2qA/rsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	05/12/2022 15:11:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KqODt3LmMvZHjAt2qA/rsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KqODt3LmMvZHjAt2qA/rsA==</a>		





- Para este año 2023 se quiere impulsar visto el Remanente de Tesorería la conexión entre Bormujos y el Metro, para dar una mayor facilidad de movilidad a la ciudadanía de Bormujos, aprovechando así mismo este servicio como transporte urbano municipal de viajeros dentro de la propia localidad.
- Se continúa con la prestación de servicios existentes antes de la pandemia, destacando la piscina cubierta, las escuelas deportivas municipales, talleres culturales, actividades en parques y jardines.
- Por último, este año 2023 se quiere apostar aún más, en el asociacionismo fomentando y ayudando a las asociaciones y demás entidades ciudadanas sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos y adecuación de sus sedes para el mejor desarrollo de sus actividades.

Así mismo, destacar que sigue apostando en áreas de gasto muy importantes como son Seguridad y Movilidad, y Protección Civil ya que aunque la pandemia como tal haya pasado hay que seguir garantizando en el municipio las medidas de prevención sanitarias porque la COVID-19 continua, o el mantenimiento del cementerio municipal y los servicios de enterramientos y exhumaciones, así mismo se mantienen las subvenciones a las AMPAS de los Centros Públicos Escolares, a los Clubes deportivos que ya se vieron ampliados el pasado año. Destacar además que este año 2023 habrá ayudas a los autónomos gracias al Remanente de Tesorería.

Una vez descritas cuales son las líneas fundamentales de este presupuesto 2023, toca hacer un desglose de los presupuestos por los diferentes capítulos del mismo:

- Con respecto al Capítulo I “Gastos de personal”, se ha Presupuestado el incremento salarial pactado entre el Estado y los sindicatos para el año 2023, consistente en el incremento del 2,5% recogido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para este año 2023, lo que supone un esfuerzo municipal, ya que el mismo se aplica sobre el incremento consolidado del 3,5% que se ha aplicado en el año 2022.

Así mismo se ha previsto en los presupuestos municipales el posible incremento del 1% más recogido para este año en la Ley de los Presupuestos Generales del Estado para este 2023, con cargo al Fondo de Contingencia Municipal.

- Con respecto al Capítulo II de Gastos “Adquisición de Bienes y Servicios” existe una disminución pequeña respecto del año pasado, lo que nos permite a pesar de esta disminución mantener los servicios prestado

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	KqODt3LmMvZHjAt2qA/rsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	05/12/2022 15:11:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KqODt3LmMvZHjAt2qA/rsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KqODt3LmMvZHjAt2qA/rsA==</a>			



durante el año 2022 y volver a niveles de los servicios prestados antes de la pandemia.

- Con respecto a los gastos del Capítulo III “Gastos financieros”, se disminuyen respecto a lo recogido el año pasado, ya que como consecuencia del incremento importante de los tipos impositivos durante el último semestre del año 2022 ha provocado que las políticas de las entidades financieras cambien, eliminando las comisiones que cobraban por mantenimiento de saldos y pasando a remunerar las IPF.

Como en años anteriores no se han tenido en cuenta intereses de deuda al no tener previsto el Ayuntamiento realizar operaciones de Crédito con entidades Financieras.

- Con respecto a los gastos del capítulo IV “Transferencias Corrientes”, se han mantenido constantes con respecto del año anterior, ya que los cambios de las aportaciones a los entre supramunicipales por las prestaciones de servicios se hicieron el pasado año, todo ello sin tener en cuenta las previsiones recogidas en el Remanente de Tesorería.
- En el Capítulo V en el presupuesto de gastos denominado “Fondo de Contingencia”, se ha previsto cantidad la cantidad necesaria para cubrir el posible 1% de incremento de masa salarial, así como la obligación que impuso el Estado de dotar el Fondo de Contingencia a la hora de que el Ayuntamiento se acogiera al Instrumento Financiero extraordinario de pago a proveedores.
- Con respecto a los gastos del capítulo VI “Inversiones reales”, se incrementan levemente con respecto a lo recogido en el año anterior, ya que durante este año 2023 se están ejecutando una mayor cantidad de Inversiones acogidos a los programas de renta agracia en sus versiones de Planes Especiales de Empleo y PFEA. Todo ello sin tener en cuenta las inversiones que se quieren acometer con cargo al plan de inversiones financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del año 2021. Por otra parte en este capítulo se incluyen los gastos a realizar directamente por el Ayuntamiento para la creación de infraestructuras y la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios.

A este capítulo serán imputables los gastos previstos en el anexo de inversiones. Se pueden destacar las inversiones realizadas en mantenimiento de vías públicas (ya sea en materia de alumbrado público,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	KqODt3LmMvZHjAt2qA/rsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	05/12/2022 15:11:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KqODt3LmMvZHjAt2qA/rsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KqODt3LmMvZHjAt2qA/rsA==</a>			



acerado o calzada) así como en zonas verdes, la finalización del PFOEA 2022, y Plan Especial de Empleo del 2022, así como los proyectos del PFOEA 2023 y la posibilidad de solicitar un nuevo Plan de Empleo Estable para el año 2023.

- Los gastos del Capítulo VII “Transferencia de capital” y Capítulo VIII “Activos financieros” comprenden los créditos para aportaciones, sin contrapartida directa de los agentes perceptores y con destino a financiar operaciones de capital, y los créditos para la adquisición de activos financieros.

Se prevé en este capítulo continuar con la colaboración existente entre la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe solicitando nuevos Planes de Empleo Estable para la adecuación y puesta en marcha del refugio de animales.

Destacar por último que el capítulo VII se mantiene tras el incremento del año pasado como consecuencia de la ampliación de subvenciones de capital a la AMPAS de los institutos para igualarlas a la de las AMPAS de los C.E.I.P, la consignación de una pequeña cantidad por si fuera necesario la concesión de ayudas sociales con esta finalidad.

- Por último, respecto del capítulo IX de gastos “Pasivos Financieros”, no se ha presupuestado gastos ya que el Ayuntamiento amortizó anticipadamente las operaciones financieras con entidades de créditos que tenía suscritas y la no previsión de una operación para el año 2023.

Hay que tener en cuenta que la cantidad anticipada por el Estado para el Plan de Pagos a Proveedores ya se ha amortizado en el ejercicio 2022.

Por último destacar el esfuerzo de estos presupuestos municipales aprovechando al máximo los gastos que tiene el municipio teniendo en cuenta la prórroga en la exención de las reglas fiscales para el año 2023, es decir, el exención del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto.

En Bormujos, en la fecha de abajo indicada.

EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo.: Francisco M. Molina Haro.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	KqODt3LmMvZHjAt2qA/rsa==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	05/12/2022 15:11:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/KqODt3LmMvZHjAt2qA/rsa==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/KqODt3LmMvZHjAt2qA/rsa==</a>			